



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARQUE INFANTIL EL MAJUELO

Almuñécar, Costa Tropical



DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA





INDICE

- 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION
- 2.- JUSTIFICACION NECESIDAD DEL CONTRATO
- 3.- JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES
- 4.- DESCRIPCION TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
5. -GARANTIA
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
7. COBERTURA DE DAÑOS
8. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
9. PLAZO DE EJECUCION Y PLAZO DE GARANTIA
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
11. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
12. PERSONAL ADJUDICATARIO
13. MATERIALES Y EQUIPOS
14. SEGURIDAD Y SALUD
15. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL





Pliego Condiciones Técnicas

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

El Ayuntamiento de Almuñécar, esta actualmente desarrollando o ejecutando las obras subvencionadas a cargo del PFEA 2022 Rehabilitación Parque Infantil El Majuelo, por lo que es necesario llevar a cabo el suministro e instalación de luminarias previstas en este proyecto, ubicada en el Parque infantil ubicado Parque del Majuelo y el Majuelo, con la realización de este contrato.

Las especificaciones técnicas vienen a definir las exigencias a tener en cuenta para que el suministro que se pretende cubrir se pueda llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución en cuanto a seguridad, calidad, sostenibilidad y protección al medio ambiente. Por todo cuanto antecede, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos, tal y como se detalla en los apartados que se integran en el presente Pliego. El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

En relación con la subvención a cargo al PFEA 2022 Rehabilitación del Parque Infantil El majuelo Nº Expediente 18017221CO1 en base a la memoria valorada presentada al SEPE se hace necesario el suministro e instalación de luminarias previstos en el proyecto REHABILIZACION PARQUE INFANTIL EL MAJUELO a cargo del PFEA 2022, para dar cumplimiento al proyecto aprobado e iluminar el parque ya que se hace necesario.

3.- JUSTIFICACION DE NO DIVISION EN LOTES

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato de suministro e instalación de luminarias, estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento. El objeto del contrato es el suministrar e instalar, farolas, cabezas de farolas y balizas, para equipar





Pliego Condiciones Técnicas

adecuadamente el Parque Infantil El Majuelo del término Municipal de Almuñécar.

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita. En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido. Al mismo tiempo, debido que se trata de una única unidad de ejecución de suministro e instalación, el montaje debe ser coordinado, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicha coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.

En base al artículo 99. Objeto del contrato, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.





Pliego Condiciones Técnicas

4. DESCRIPCIÓN DE LOS JUEGOS INFANTILES A SUMINISTRAR

En relación con la subvención a cargo al PFEA 2022 Rehabilitación del Parque Infantil El majuelo Nº Expediente 18017221CO1 en base a la memoria valorada presentada al SEPE se hace necesario la instalación y suministro de las Luminarias en el proyecto REHABILIZACION PARQUE INFANTIL EL MAJUELO a cargo del PFEA 2022, se definen en las diferentes partidas que se enumeran a continuación:

U09BCP020	m	LÍNEA ALUMB.P.4(1x10)+T.16 Cu. C/EXC.			
		Línea de alimentación para alumbrado público formada por conductores de cobre 4(1x10) mm2 con aislamiento tipo RV-0,6/1 kV, incluso cable para red equipotencial tipo VV-750, instalada, transporte, montaje y conexionado.			
		PARQUE INFANTIL MAJUELO			
		Total perímetro parque x nº circuitos	3	120,00	360,00
		PARQUE EL MAJUELO			
		Total perímetro sectores ajardinados			
		Jardinera borde sur	1	80,00	80,00
		Perímetro sectores principales y pasillos peatonales	1	220,00	220,00
					660,00
					14,73
					9.721,80
E18PE_COFD25	ud	COLUMNA DE FUNDICIÓN TIPO VILLA. H =2,5 m			
		Columna de fundición tipo villa, de 2 m. de altura, provista de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, totalmente instalada sobre basamento existente elevado, incluyendo pernos de anclaje, montado y conexionado.			
		Total	8		8,00
					8,00
					715,34
					5.722,72
E18PE_LUMLED	ud	LUMINARIA LED 50W LUZ CÁLIDA_FAROL VILLA			
		Farol tipo villa de fundición, con luminaria tipo LED, 50W, con luz cálida 2.700-3.200°k, instalado y conectado sobre columna de fundición.			
		Total perímetro	8		8,000
					8,00
					577,34
					4.618,72





Pliego Condiciones Técnicas

E18PE_BALLED ud BALIZA LUMINOSA 2x15W, EN METAL H1 M

Baliza decorativa para pavimentos de construcción muy duradera con una combinación de aluminio extruido y fundido en troquel, pintada en gris oscuro. H= 1 METRO y de diferentes efectos de iluminación ya que el elemento superior puede ser: abierto, con lamas o con rejilla. Unidad óptica de aluminio anodizado con protección IP65/Clase I. Unidad eléctrica de aluminio fundido en troquel y chapa de acero con protección IP 44/Clase I. Para lámpara led 2x15W. Instalada, incluyendo accesorios y conexionado.

PARQUE INFANTIL MAJUELO

Repartida cada 6 metros en el perímetro	20	20,00
---	----	-------

PARQUE MAJUELO

Repartida cada 10 metros, en pasillos peatonales	30	30,00
--	----	-------

50,00 388,93 19.446,50

Además de estas luminarias se han previsto dos farolas más, siendo una de ellas con dos brazos y otra de tres brazos para una mejor iluminación, no obstante, las líneas de alumbrado están sobredimensionadas y se cambian para la oferta a dos Líneas de 1 x 4 mm

5. GARANTIAS

Las garantías mínimas que deberá ofrecer el adjudicatario de los juegos infantiles serán de:

- Garantía sobre los elementos instalados contra cualquier defecto, no producido por actos vandálicos, de una duración mínima de 1 año. Se contemplará todo vicio o defecto de fabricación, transporte o instalación, contados desde la firma del acta de recepción.
- Existencia de repuestos originales durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el producto deje de fabricarse, según se establece en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El Ayuntamiento será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.





Pliego Condiciones Técnicas

7. COBERTURA DE DAÑOS:

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los trabajos, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

8. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

9. PLAZO DE EJECUCION Y PLAZO DE GARANTIA:

Se estima un plazo máximo de 1 mes, y plazo de garantía de 1 año.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.
- El adjudicatario o licitador deberá conocer el Parque Infantil objeto de este contrato, y conocer todos los incumplimientos que se ponen de manifiesto





Pliego Condiciones Técnicas

- El adjudicatario asumirá dentro del precio de adjudicación todos los materiales auxiliares, elementos, piezas necesarias para el correcto funcionamiento de las Luminarias
- El adjudicatario deberá vallar las zonas de actuación cumpliendo las normativas de seguridad.

11. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación para realizar el suministro e instalación de las luminarias asciende a la cantidad siguiente:

Concepto	Unidades	Precio/Unidad	total
MI Linea de alumbrado 2(1x4mm)+T.16 Cu	660 ml	7,25 €	4.785,00 €
UD Columna tipo VILLA h= 2.5 m	8	715,34 €	5.722,72 €
UD luminaria LED 50w tipo VILLA	13	577,34 €	7.505,42 €
UD Columna tipo VILLA dos brazos	1	815,00 €	815,00 €
UD Columna tipo VILLA tres brazos	1	895,00 €	895,00 €
UD Baliza luminosa 2x15W, metal 1m=Altura	50	388,93 €	19.446,50 €
		TOTAL, LICITACIÓN	39.169,64 €

Presupuesto	IVA (21%)	Total Licitación
32.371,60 €	6.798,04 €	39.169,64 €

El presupuesto total asciende a 39.169,64 € IVA Incluido

12. PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del suministro e instalación y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.





Pliego Condiciones Técnicas

13. MATERIALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, escaleras, camión pluma con cesta, guantes de trabajo, ropa de trabajo, etc.

Así mismo el adjudicatario deberá facilitar los medios de protección y seguridad tanto colectivos como personales, haciendo cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo que dicta la Ley para los diferentes tipos de trabajos que se van a realizar

14. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista será responsable de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas y de los bienes, durante el período de montaje, e instalación de los elementos reflejados en este Pliego. La valoración económica de las medidas de prevención y protección técnicas necesarias para la realización del servicio licitado en condiciones de seguridad y salud se encuentran valoradas como parte proporcional de las unidades descritas en el presupuesto.

La zona donde se desarrollen los montajes se vallará correctamente con objeto de evitar la entrada al recinto de personas no autorizadas.

El Contratista deberá presentar un plan de seguridad y salud que será aprobado por el órgano de contratación, de acuerdo al estudio básico de seguridad y salud que debe incluir el proyecto técnico de ejecución.

Asimismo, el contratista deberá realizar la contratación de un técnico competente conforme al RD 1627/1997, de 24 de octubre, que asuma, tras la aprobación de su nombramiento por parte del órgano de contratación del Distrito, la coordinación.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por importe necesario para cubrir los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados, directa o indirectamente, por la ejecución de las instalaciones previstas adjudicadas, incluyendo las propias instalaciones.

ALMUÑÉCAR, 07 marzo 2023

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO

